

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



**LOS DEBATES SOBRE EL ARTICULO TERCERO, EN
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERETARO DE
1916 - 1917**

**T E S I N A
QUE PARA OPTAR EL TITULO DE:
LICENCIADO EN HISTORIA
P R E S E N T A:**

Jaime Horacio Cruz Cervantes

MAYO DE 1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION.	1
<u>CAPITULO I</u>	
MARCO IDEOLOGICO DE LOS DEBATES	5
1. 1 El liberalismo Clásico	6
1. 2 El Positivismo	8
1. 3 El Anarquismo	10
1. 4 El Socialismo	15
<u>CAPITULO II</u>	
MARCO HISTORICO	
II. 1 La Revolución	17
II. 2 El Constitucionalismo	19
II. 3 La Escisión Constitucionalista	21
II. 4 Antecedentes y elecciones del Congreso Constituyente de 1916-1917.	23
II. 5 El Congreso Constituyente	28
<u>CAPITULO III</u>	
El Artículo tercero en el Proyecto de Carranza y el de la Comisión de Reformas Constitucionales	32
III.1 El Nuevo Dictamen sobre el Artículo 3o.	44
III.2 Otros artículos que apoyan al 3o., como el 31, 73 y 123	50
CONCLUSION	52
BIBLIOGRAFIA	55
HEMEROGRAFIA	57

INTRODUCCION

Cuando se habla de los debates del artículo tercero constitucional, en el Congreso Constituyente de 1916-1917, lo enmarcamos como un hecho histórico que se dió del 14 de Septiembre - de 1916, al 5 de Febrero de 1917. La primera fecha corresponde a la primera mención que se hace de manera oficial, después de terminar la lucha armada, de la necesidad de establecer un Congreso Constituyente; la segunda corresponde a la promulgación de la Constitución Política de 1917.

Pero este acontecimiento no está aislado, está íntimamente ligado al inicio de la lucha constitucionalista y a los problemas que dentro de ese movimiento se presentaron. Tampoco lo podemos desligar de las diferentes corrientes ideológicas de su tiempo. De ahí que es necesario, resaltar algunas que -- contribuyeron a hacer más rica la discusión del artículo tercero; entre ellas cito a las que de manera clásica nacieron en -

Europa, así como la forma en que cada una de ellas se manifiesta al finalizar el porfirismo y en el periodo de lucha armada. Tales ideologías son: el liberalismo, el positivismo, el anarquismo y el socialismo.

Más adelante hablo del constitucionalismo, como el movimiento que dirigido por Carranza contra el gobierno ilegal - de Victoriano Huerta, enarbola el Plan de Guadalupe como programa de lucha, presentando desde su inicio una escisión por carecer dicho Plan de reivindicaciones de carácter social. Dado que uno de los principales problemas es la tenencia de la tierra, - algunos oficiales campesinos que luchan en el constitucionalismo, quieren no solamente la restitución del sistema constitucional, sino también reformas sociales.

Esta brecha se abrió más con las divergencias surgidas entre Francisco Villa y Venustiano Carranza e iban aumentando a medida que la División del Norte se acercaba a Zacatecas. Aunque en el Pacto de Torreón se reconoce a Venustiano Carranza como Primer Jefe y a Villa como Jefe de la División del Norte, El constitucionalismo queda dividido, teniendo sus primeros enfrentamientos políticos en la Convención de Aguascalientes, en donde los campesinos toman como programa de la Convención, el Plan de Ayala que trata de reivindicaciones agrarias; los villistas, zapatistas y algunos oficiales del ejército del Noreste y Noroeste apoyaron las demandas campesinas y exigieron la renuncia de Carranza al Poder Ejecutivo. Estas contradicciones traen como consecuencia la creación del gobierno de la Convención, representada por Eulalio Gutierrez y apoyada por villa y Zapata.

Al llegar Venustiano Carranza a Veracruz, presionado - por los campesinos, reforma el Plan de Guadalupe, con algunas adiciones de carácter social para oponerse al gobierno de la - Convención. Posteriormente al liquidar los carrancistas a los zapatistas y villistas, reforma algunos artículos de las adiciones al Plan de Guadalupe, en donde convoca a un Congreso Constituyente, en donde se imponen ciertas restricciones para ser diputado, como el de haber ayudado con las armas o servido en empleos públicos en los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista. Con esto el Carrancismo pretendía impedir - la participación de elementos del villismo y el zapatismo en la formulación de la ley maxima y lograr la hegemonía en el aspecto legal, aunque por otra parte intentará eliminar a sus opositores por la fuerza de las armas.

Lo que anteriormente se mencionó es importante para los debates, porque no encontramos más que a diputados que lucharon al lado de Carranza, pero que a su vez tenían divergencias profundas cuando se trataba de dar solución a problemas en los que campesinos, obreros y sectores medios de la población se veían afectados, como lo es el caso del artículo tercero.

Para la elaboración del presente trabajo, tuve la necesidad después de localizar el asunto a investigar, buscar la - bibliografía adecuada para ver como plantearlo. Dado que a través de la legislación de la educación, el Estado como representante del grupo que se consolida después de la lucha armada, - persigue establecer una política educativa para formar los cuadros que requiere para su desarrollo y que se consolidará en años

posteriores a este hecho.

De ahí que en el primer capítulo, trato de ver brevemente, las diferentes corrientes ideológicas que tienen cierta influencia en la discusión sobre el artículo tercero en la Constitución de 1917.

En el capítulo segundo, trato de enmarcarlo históricamente, viendo las relaciones sociales que hacen culminar este proceso en los debates antes mencionados.

En el tercer capítulo trato de ver como diferentes manifestaciones ideológicas, se entremesclan compactando una nueva concepción de la educación, rompiendo con la estructura tradicionalista de la iglesia.

En el cuarto capítulo, termino con una breve conclusión sobre los debates.

C A P I T U L O I
MARCO IDEOLOGICO DE LOS DEBATES

Entre los congresistas de 1916-1917 se encontraban algunos que militaban en diferentes corrientes ideológicas que se manifiestan al interior del Congreso de Queretaro, que tenía a su cargo reformar la Constitución de 1857, las más importantes son: la positivista, la liberal y la anarquista que de alguna manera se manifestaron y orientaron los debates, entre los cuales " los de mayor importancia en el constituyente mexicano de 1916 - 1917, fueron los relativos a la enseñanza, el trabajo, - la cuestión religiosa y la tierra" ^{1/} La influencia de estas corrientes en los sectores medios de la población contribuyo al "triunfo de las clases medias en la gran conmoción social de - 1910-1917, sancionado por la Constitución de Queretaro(que) había echado los cimientos del nuevo sistema... reivindicando el principio fundador de la propiedad privada, libre de privilegios, las reformas sociales a favor de los desposeidos, y el

^{1/} Carpizo, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. México, UNAM, 1980, 315 p.p.84.

Estado autoritario y paternalista, con su Ejecutivo dotado de poderes extraordinarios permanentes".^{2/} De manera específica lo que nos interesa, es señalar como se manifiestan al interior -- del Congreso los debates del artículo tercero referente a la -- educación, ya que éste era uno de los puntos esenciales que se enmarcaban en la problemática social y una preocupación ideológica muy importante para el país. Por lo tanto trataré de señalar aquí los rasgos que me parecen más importantes de éstas corrientes, para intentar encontrarlas después en los debates del Constituyente.

1.1.- El Liberalismo Clásico

El liberalismo clásico habla de: " La libertad de la persona o libertad individual; libertad de pensamiento, de palabra y prensa: de trabajo, de invención y de empresa; y como corolario, el derecho de propiedad libre de toda traba. Al mismo tiempo la igualdad de derechos, sin la cual la libertad no sería sino un privilegio más: las leyes son las mismas para todos, -- los empleos públicos accesibles a todos".^{3/} Así lo proclamaba la Asamblea Constituyente de 1789, garantizando a todos los franceses el goce de sus derechos, en la libertad política. Estas declaraciones sobre los derechos del hombre no sólo serían válidas para los franceses, sino para todos los hombres. Pero, por otra parte, la misma Asamblea Constituyente, " no reconoció al individualismo derechos ilimitados. La libertad es el derecho de hacer lo que la ley no prohíbe; por lo tanto, la ley es la que determina su contenido positivo, y, siempre modificable, la ajusta

^{2/} Córdova, Arnaldo. La ideología de la Revolución Mexicana.
México, Era, 1973, 508p.p.262.

^{3/} Lefebvre, Georges. La Revolución Francesa y el Imperio, (1787-1815).
México, P.C.E. 1973, 294,p.p.63

a las circunstancias".^{4/} Estos principios quedaron asentados por el grupo liberal en la Constitución de 1857, sin imponer restricciones a quienes monopolizaban la conciencia de los mexicanos a través de la escuela. Por otra parte fundamentaran también, o - al menos se intentó que lo hicieran los regímenes posteriores a la promulgación de esa Carta Magna e inclusive de manera teórica en los primeros años del gobierno porfirista.

La ideología liberal a principios del siglo XX, en México.

A pesar de que Porfirio Díaz se apoya en la Constitución de 1857, traiciona los principios liberales dejando sin garantías individuales a los mexicanos, permitiendo también que la educación siga en las manos del clero. Al finalizar su régimen la ideología liberal se reivindica con la creación del Partido Liberal Mexicano que en sus postulados de programa, pedía la supresión de la enseñanza religiosa y la instauración del laicismo en todas las escuelas sin excepción. " La coalición del PLM comprendía obreros, campesinos, pequeños comerciantes y en general, una mezcla de clase baja y clase media baja. Al igual - que el movimiento de Madero, tenía un dirigente intelectual y una prensa influyente, aunque clandestina. Las coaliciones políticas que abarcaban a proletarios alborotados fueron reconocidas por fuerzas progubernistas como amenazas a un modo progresista-burgués de desarrollo económico o como medio para cambiar el viejo régimen por otro nuevo, ya fuera proletario o - progresista burgués por naturaleza".^{5/} Estos grupos de los sectores medios, aunque coaligados con otros sectores de la población, se manifestaran ideológicamente a favor de sus intereses

^{4/} Ibid., p.64.

^{5/} Cockcroft, James D. Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana. México, Siglo XXI, 1976, 290, p.p.47.

de clase. Lo más importante de nuestro tema es que las ideas de este grupo de liberales se encontraran presentes en el Congreso Constituyente de Queretaro y su influencia será decisiva en los debates sobre el artículo tercero, como veremos en el capítulo correspondiente.

1.2.- El Positivismo

Como es bien sabido el positivismo surge en Francia, y es aprovechado por la burguesía en el proceso de consolidación de su poder no sólo sobre las pervivencias del feudalismo sino sobre todo en la pujante organización del proletariado, que representaba ya un peligro para la hegemonía burguesa. Sus principales representantes, Augusto Comte y Herbert Spencer que sin proponerselo, formularon una teoría que ayudaría a la burguesía a consolidarse ideológicamente para preservar sus intereses económicos y políticos. "Apoyado en las ciencias positivas, Comte estableció el ideal de un nuevo orden social en el cual los intereses de su clase quedarán justificados. El modelo para este nuevo orden lo fue el antiguo orden teológico. Trató de sustituir la iglesia católica por una nueva iglesia, la religión cristiana por la religión de la humanidad, el santoral católico por un santoral positivo. A la idea revolucionaria de una libertad sin límites opuso la idea de una libertad ordenada, de una libertad - que sólo sirviese al orden".^{6/} Esta nueva ideología al igual que el liberalismo es de carácter individualista y mantiene al igual que él, muchos puntos de contacto. Entre otros la permanencia de las clases sociales que, por diferentes que sean, justifican su existencia desigual dentro de la sociedad, Comte hace mención -

^{6/} Zea, Leopoldo. El Positivismo en México, Nacimiento, Apogeo y Decadencia. México, F.C.E. 1981, 481 p.p.45

" que es necesario que haya en la sociedad hombres que dirijan y trabajadores que obedezcan".^{7/}

Al iniciar México su vida independiente y en su camino por consolidar un Estado liberal, tropezó con grandes dificultades como consecuencia de los continuos enfrentamientos de grupos que buscan el poder político. Uno de esos grupos contribuirá a establecer una profunda reforma política, expresada en la Constitución de 1857 y las leyes de Reforma de 1859-60, que -- traerá como resultado el triunfo de la República en 1867, este grupo impulsa ideológicamente, una transformación que intenta -- llevar a México hacia la modernización que será realizada por -- otros sectores de la clase dominante y que al igual que la burguesía en Francia, al terminar la Revolución Francesa, requería también del orden para lograr un proceso de industrialización y organización política. "El positivismo, aunque de origen ajeno a las circunstancias mexicanas fue adoptado a ellas y utilizado para imponer un nuevo orden".^{8/} Y al igual que Comte, los que -- tuvieron esta concepción ideológica en México, manifestaron -- que para el progreso habría que establecer un orden y con ello establecieron los fundamentos ideológicos que justificaron el establecimiento y la conservación de un régimen contrario a to do cambio y por lo mismo a todo lo que pudiera alterar el sistema establecido.

Este grupo que se fundamenta en el positivismo para que en México se consolidaran las instituciones liberales, no lo -- consigue y al finalizar el régimen porfirista entra en una franca crisis. La reforma educativa inplantada por ellos en el go--

^{7/} Ibid., p.49.

^{8/} Ibid., p.49.

bierno de Juárez no fue capaz de romper el viejo molde tradicio-
nalista de la iglesia católica, el grupo hegemónico que formaron
en torno al Estado porfirista no logró del todo sus propositos,
el optimismo inicial palideció y se tornó en escepticismo. "La
ciencia, en vez de ofrecer soluciones definitivas, planteaba -
problemas. La ciencia no era el orden, todo lo contrario, era
una lucha perpetua. La nueva generación se daba cuenta de la in-
compatibilidad del orden con el progreso: lo uno o lo otro. Una
ciencia que prefería el orden al progreso era una ciencia muer-
ta".^{9/} Más adelante, una nueva generación (los ateneístas), re-
presentada por José Vasconcelos, Pedro Enriquez Ureña, Antonio
Caso, Ricardo Gómez Robelo y Alfonso Reyes, contribuyeron a la
decadencia del positivismo. Podríamos decir que con esta gene-
ración termina una parte del proceso de esta ideología en Méxi-
co y uno de sus miembros en el gobierno de Victoriano Huerta -
siendo; " Ministro de Instrucción Pública del usurpador, don --
NemecioGarcía Naranjo, arriaba definitivamente la bandera del po-
sitivismo en la preparatoria, lo que ocurrió en la ceremonia de
iniciación de cursos de 1914"^{10/} Pero no podríamos decir que --
fuese sepultado, aunque si llega muy debilitado a los debates -
del Congreso Constituyente de Queretaro, en donde algunos dipu-
tados se manifiestan por establecer un orden, a través de la pas-
interna y externa para impulsar el desarrollo del progreso.

I.3.- El Anarquismo

Otra ideología que se hace presente en los debates del
artículo tercero, es el movimiento anarquista o libertario so-

^{9/} Ibid., p. 435.

^{10/} Krauze, Enrique. Caudillos Culturales en la Revolución Mexi-
cana. México, Siglo XXI, 1976, 340 p.p.46.

cialista, que tuvo un auge considerable en los trabajadores en el último tercio del siglo XIX, así como en los primeros años - del siglo XX.

En Europa los exponentes más importantes del anarquismo, Pierre Joseph Proudhon y Mijail Bakunin, formaron "comunas voluntarias y cooperativas de los trabajadores" y pusieron en práctica los principios del anarcosindicalismo, "organizaron a numerosos obreros fabriles en sindicatos que luchaban por la propiedad comunitaria de las fábricas basada en los principios que sus predecesores comunistas-anarquistas, colectivistas y mutualistas desarrollaran".¹¹ Los anarquistas se organizan tomando como base al comunismo libertario, luchando por una sociedad sin Estado y sin propiedad privada en donde las clases sociales vivieran armoniosamente, es también una ideología individualista como las anteriores. Los portavoces del anarco-sindicalismo en Europa fueron los ideólogos españoles; España se convierte en uno de los principales centros de agitación anarquista en la década de 1860.

En México, Plotino Rhodakanaty, siendo uno de los discípulos del anarquismo proudhoniano, introduce esta corriente en la década de los sesenta del siglo XIX, encontrando gran aceptación entre los artesanos, quienes formaron sociedades de socorros mutuos y después organizaron a los trabajadores fabriles, formando los primeros Circulos de Obreros Libres, que fueron los antecedentes de la organización obrera en México.

Los primeros líderes que se unen a Plotino Rhodakanaty son: Santiago Villanueva, Francisco Zalacosta y José María Gon-

¹¹ Hart, M. John. El Anarquismo y la Clase Obrera Mexicana 1860-1931. México, Siglo XXI, 1978, 224p.p.17.

zález, continuando con este proceso al principiar el siglo XX, Ricardo Flores Magón y los fundadores de la Casa del Obrero, - entre ellos, Amadeo Ferrés, Francisco Moncaleano y Rafael Quintero, así como la mayoría del Centro Sindicalista Libertario, y posteriormente los líderes de la Confederación General de Trabajadores.

Ricardo Flores Magón no solamente fue uno de los principales ideólogos del anarquismo, sino también, uno de los organizadores del PLM. "Con relación a México, Flores Magón bosquejó una estrategia que consistía en iniciar primero la revolución... La revolución mexicana, forzosamente, tendría fuertes tendencias anticapitalistas: repartir la tierra, permitir que el pueblo se apoderara de minas y fábricas, despojar primero a la burguesía nacional y luego a los propietarios extranjeros. En este proceso el pueblo aprendería lo que es la solidaridad y la cooperación mutua. Un rasgo importante de este programa es que debían establecerse relaciones internacionales con las organizaciones socialistas y anarquistas".^{12/} Flores Magón confiaba en sus seguidores más cercanos y en las organizaciones internacionales antes citadas para llevar adelante su plan. "No obstante advirtió que, por razones tácticas y en vista de la connotación que se daba al termino "anarquista", el PLM nunca debía admitir públicamente tener esta tendencia".^{13/} En el manifiesto del 23 de Septiembre de 1911, se hace patente la mezcla de las ideas socialistas y anarquistas que profesaba el grupo dirigente del PLM, encabezado por él; en dicho documento se habla ampliamente de las medidas de expropiación de los medios de producción a través de la revolución violenta, la desaparición del Estado, a

^{12/} Gómez Quiñones, Juan. Las Ideas Políticas de Ricardo Flores Magón. México, Era, 1977. 223, p.p.55.

^{13/} Ibid., p.55.

esto último nos dice: "A escoger, pues: o un nuevo gobernante, o la expropiación salvadora y la abolición de toda imposición religiosa, política o de cualquier otro orden".^{14/} En el Programa del PLM, encontramos como este grupo de intelectuales, -- preocupados por el proceso educativo, tratan de romper con la enseñanza tradicionalista de la iglesia, sustituyendola por una que consolide un nacionalismo y sea capaz de crear elementos -- que impulsen el desarrollo productivo. Por la importancia que tiene este programa, en la discusión y aprobación final del artículo tercero, en el Congreso de 1916-1917, citaré algunos puntos importantes relacionados al mejoramiento de la instrucción:

"Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al Clero.

Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del Gobierno o particulares, declarandose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.

Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al Gobierno el deber de impartir protección en la forma que le sea posible a los niños pobres que por miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.

Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que tan poco atendida es ahora".^{15/}

En el régimen de Madero y con la creación de la Casa del

^{14/} Flores Magón, Ricardo. Artículos Políticos 1912. México, Antorcha, 1981, 190 p.p. 176.

^{15/} Díaz, Lilia. Planes Políticos y otros Documentos. México, P.U.E. 1974, 353 p.p. 20.

Obrero los anarquistas Juan Francisco Moncaleano y Amadeo Ferrés trataron de implantar escuelas para obreros, subvencionadas por los sindicatos, tomando como ejemplo a Francisco Ferrer Guardia, que en España estableció la "Escuela Racionalista" éste la describió " como un sistema libre de la influencia gubernamental, sin sombra alguna teológica o política que pudiese empañarla".^{15/}

Durante el régimen de Huerta, la Casa del Obrero desplega una gran actividad política, añadiéndole la palabra "Mundial, en reconocimiento del movimiento proletario mundial y por una afinidad con la libertaria socialista Asociación Internacional de Trabajadores, AIT, cuya sede estaba en Amsterdam". ^{16/} Esto sucede el primero de Mayo de 1913: no tarda también en ser reprimida por el usurpador, no es sino hasta con el triunfo de la lucha armada y con el apoyo de Obregón y Gerardo Murillo (Dr. Atl) y otros funcionarios constitucionalistas que permitieron " El 13 de Octubre de 1915, la Casa inauguró con gran entusiasmo el sueño de Ferrés y Moncaleano, la Escuela Racionalista en las oficinas principales de la Casa, Motolinía núm.9 en el centro de la ciudad de México". ^{17/} La Escuela racionalista, no significaba sólo el triunfo de la clase obrera, sino la participación de los obreros en el proceso educacional; esto implicaba también la posibilidad de formar una consciencia con ideales "libertarios socialistas".

La importancia que llegó a tener la idea y la práctica de la escuela Racionalista, se manifestó en los debates del Constituyente del 16-17, en donde se expresaron opiniones a favor de este sistema, sin que los diputados que sostenían estas opiniones tuvieran la fuerza para imponerlas.

^{15/} Hart M. John. op cit., p. 150.

^{16/} Ibid., p. 161.

^{17/} Ibid., p. 183.

1.4.- El Socialismo

Si revisamos la obra de Marx y Engels, encontramos que el primero, en muy pocas ocasiones emplea la expresión "socialismo científico". Fue Engels quién la utilizó para diferenciar lo del utópico, con ello pretendió establecer una diferencia -- esencial para concebir la nueva sociedad. Formulando con ello la expresión teórica del movimiento proletario a partir de las condiciones históricas en que se desarrolla su acción y su resultado. En el manifiesto del Partido Comunista nos dicen: --- "Prácticamente, los comunistas son, pues, el sector más resuelto de los partidos obreros de todos los países, el sector que siempre impulsa adelante a los demás; teóricamente, tienen sobre el resto del proletariado la ventaja de su clara visión de las condiciones, de la marcha y de los resultados generales del movimiento proletario".^{18/} En esta cita encontramos por qué el marxismo es distinto del anarquismo, aunque los dos sostienen la bandera socialista. La base fundamental de la revolución para el marxismo es la clase obrera, cuya emancipación es la condición principal de la emancipación del individuo. En cambio la base en la cual se sustenta el anarquismo es el individuo, cuya emancipación es la condición principal para la emancipación de la sociedad. "Las tesis teóricas de los comunistas no se basan en modo alguno en ideas o principios inventados o descubiertos por tal o cual reformador del mundo.

No son sino la expresión de conjunto de las condiciones reales de una lucha de clases existente, de un movimiento histórico que se está desarrollando ante nuestros ojos".^{19/} No se trata de una doctrina idealizada, sino que es fruto de las condicio-

^{18/} Marx Carlos y Engels Federico, Manifiesto del Partido Comunista. Pekin, Ediciones en lenguas extranjeras, 1975, 86p.p.50.

^{19/} Ibid., p. 50.

nes reales, Por lo tanto socialismo científico quiere decir, teoría científica de la sociedad y de la historia. Se caracteriza también como una fase del desarrollo social, como una nueva sociedad, posterior al capitalismo que se distingue cualitativamente de éste por la socialización de los medios de producción, por nuevas relaciones sociales, por nuevas instituciones y por una nueva cultura. Pero las condiciones reales no bastan para ello, se requiere también de condiciones necesarias, de una actividad teórica y práctica postulada por la ideología marxista como método de lucha de los hombres explotados en el modo de producción capitalista, es decir, la combinación de una toma de consciencia de la explotación y una lucha revolucionaria para poner fin a ella.

En México, en los primeros años de este siglo, estas ideas no se manejaban como lo hacían los herederos de Marx y Engels en Europa, sino que llegaban entremezcladas con las de Bakunin, Proudhon y Kropotkin. El conocimiento más profundo se dió en años posteriores.

Después de ver las principales corrientes ideológicas que de una manera u otra se manifiestan en el Congreso Constituyente de Queretaro, pasaremos en el siguiente capítulo a ver el marco histórico que sirvió de base para que este proceso se desarrollara.

C A P I T U L O II

MARCO HISTORICO

II.1 .- La Revolución

Cuando se habla de revolución, se habla de cambios violentos y radicales, en las relaciones materiales e ideológicas de una formación económica-social determinada, en donde las contradicciones de clase, la inestabilidad política y la organización vanguardista de las clases oprimidas, traen como consecuencia una nueva sociedad, con una nueva cualidad que difiere de la anterior; a eso se le llama revolución. Cuando "un país (como el nuestro) que se encuentra promoviendo el capitalismo en su propio desarrollo no puede más que aceptar los principios de la organización capitalista ... que es justamente cuando se da un régimen de privilegio, cuando el mismo desarrollo capitalista - exige una revolución política que libere las relaciones de propiedad del privilegio y las predisponga para el libre juego del intercambio comercial".^{1/} Si queremos caracterizarla, lo primero que haríamos sería ver qué clase social dirige el movimiento y encontramos que un grupo de los sectores medios y otro de terratenientes, reponiendo a los intereses de una burguesía nacional tratan de restaurar el orden democrático-burgués de la Constitución de 1857. De ahí que al finalizar

^{1/} Córdova, Arnaldo. La Formación del Poder Político en México. México, Era, 1979, 99 p. p. 27.

la lucha armada, se reivindique el poder político, se lleven a cabo algunas reformas de carácter social, respetando la igualdad, la libertad, la libre competencia y la propiedad privada como conceptos fundamentales de la organización capitalista. - Así que a este movimiento lo consideramos dentro del marco de las revoluciones burguesas.

Los grupos que participan en la lucha armada.

En la primera etapa, un gran número de campesinos se -- van a la revolución teniendo como bandera "la lucha por la tierra, iniciada bajo el llamado...de Madero"^{2/} Era un hecho irrefutable que la gran mayoría que vivía de la tierra, no la poseía. En esta primera etapa los campesinos son dirigidos por - Pascual Orozco, Francisco Villa y Emiliano Zapata, bajo la dirección política de Madero. El Objetivo principal era derribar la dictadura de Porfirio Díaz. Después de los Convenios de Ciudad Juárez, que son la culminación de este movimiento y ante el incumplimiento de Madero de la restitución de tierras a los campesinos, la revolución continúa en el Sur con la bandera campesina de Emiliano Zapata.

En la segunda etapa no solamente fueron los campesinos los que formaron la base de los ejércitos constitucionalistas sino también los obreros. Urquiza nos dice que; " La gran Unión Minera Mexicana, establecida en el norte de Coahuila, proporcionó miles de soldados para la causa de la revolución; de -- su seno salieron los voluntarios que integraron los dos regimientos denominados "Mariano Escobedo", que tomaron parte en --

^{2/} Gilly, Adolfo, Córdova, Arnaldo., et al, Interpretaciones de la Revolución Mexicana. México, Nueva Imagen, 1981, 150 p.p.33.

Bachimba y Rallano, a las órdenes del Teniente Coronel Luis G. Garfias y del Capitán Jacinto B. Treviño durante la asonada orozquista; de ahí salieron las fuerzas del Estado de Coahuila, a las órdenes de Alberto Guajardo, Pablo González y Jesús Carranza, y de ahí salió la mayor parte del contingente que luchó en contra de Huerta en los primeros meses de la revolución en el Noroeste.^{3/} Después de la escisión del movimiento, la dirección política de la revolución celebra un pacto con los trabajadores organizados en la Casa del Obrero Mundial, en Febrero de 1915, con el fin de enfrentarlos a los campesinos dirigidos por Villa y Zapata, que en ese momento sostienen al gobierno de la Convención.

II.2 .- El Constitucionalismo

Se llama así, al movimiento dirigido por Venustiano Carranza, contra el gobierno ilegal de Victoriano Huerta, adoptando el primero la bandera de la democracia y la legalidad. Este caudillo nació el 29 de Diciembre de 1859 en Cuatro Ciénegas -- Coahuila; provenía de una familia liberal y terrateniente, se educó bajo la influencia del positivismo, se dedicó a la administración de sus propiedades (agricultura y ganadería). En 1887 fue presidente municipal, más tarde diputado local y senador suplente, hasta llegar a ocupar el gobierno de su Estado en forma interina en 1908.

En el cuartelazo de Febrero de 1913 en contra de Madero Carranza adoptó la bandera de la legalidad y desconoció a Huerta, al mismo tiempo que entraba en negociaciones con el nuevo gobierno para reconocerlo. El rompimiento se hace evidente cuando Carranza proclama que se desconocía al usurpador e invitaba

^{3/} Urquiza, Francisco L. Páginas de la Revolución. México, INEHRM, 1956, 274 p.p.33.

a los gobernadores de los estados a iniciar la lucha contra el hombre que había roto el Estado de derecho del maderismo". 4/ La organización legal de la lucha contra Huerta se manifiesta a través de un programa político dado a conocer el 26 de Marzo de 1913, con el nombre de Plan de Guadalupe, que daría origen al ejército constitucionalista. Los principales puntos de dicho Plan son; desconocer a Huerta como presidente de la República, a los poderes legislativo y judicial de la Federación y a los gobiernos de los Estados que reconozcan los poderes federales, habla también de "la organización del Ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército, que se denominará "constitucionalista" al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila"5/ Más adelante habla de que al triunfar sobre el ejército federal, el primer Jefe del Ejército Constitucionalista ocupará interinamente la presidencia de la República y llamará a elecciones.

Al analizar el Plan de Guadalupe, descubrimos que la esencia de dicho Plan, es eminentemente político; no encontramos en él, ningún aspecto de carácter social que hiciera más sólida la unión de los constitucionalistas.

El problema de la tierra está latente en todos los jefes campesinos, que luchan en el ejército constitucionalista; no recurrieron a la violencia únicamente para restituir el sistema constitucional, sino también para poner en práctica reformas de carácter social. John Reed, periodista de la revista norteamericana Metropolitán, nos habla de las actividades de Francisco --

4/ Melgar Valdes, Gregorio. La Revolución Mexicana a Través de los Planes Políticos, San Luis, Ayala y Guadalupe. México, Tesis Profesional, 1981, 189 p. p. 114.

5/ Vera Estañol, Jorge. Historia de la Revolución Mexicana, orígenes y resultados. México, Porrúa, 1976, 797p.p.317.

Villa en Chihuahua. "A los mexicanos ricos que habían oprimido al pueblo y que se habían opuesto a la revolución los expulsó del Estado y les confiscó rápidamente sus vastas propiedades. De una plumada pasaron a ser propiedad del gobierno constitucionalista cerca de siete millones de hectáreas e innumerables empresas comerciales de la familia Terrazas, así como las inmensas posesiones de los Creel y los magníficos palacios que habitan en la ciudad".^{6/} Carranza y Villa chocaron desde el principio y sus discrepancias iban aumentando, a medida que la División del Norte se acercaba a Zacatecas

11.3 .- La Escisión Constitucionalista

Las pugnas culminan antes que la División del Norte tomara Zacatecas, y aunque se trata de reconciliar el constitucionalismo con el Pacto de Torreón no se consigue; Con el triunfo de la División del Norte sobre Zacatecas y el avance del ejército del Noroeste sobre la capital, culmina la lucha contra Huerta y el 20 de Agosto de 1914, entra a la capital de la República Venustiano Carranza y el 5 de Septiembre del mismo año, convocó a todos los gobernadores y generales con mando de tropas a la Convención que se iniciaría el primero de Octubre; "Así llegamos al primero de Octubre, en cuya fecha abrió sus sesiones - la Convención en el edificio de la Cámara de Diputados, con la asistencia del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, quién dio lectura a un amplio informe sobre el desarrollo de la Revolución".^{7/} Consiguiendo el apoyo de dicha Convención para que lo ratificara, como Jefe del Ejecutivo Nacional. Aunque en dicha asamblea había divergencias en torno a Venustiano Carranza, los villistas y zapatistas que concentraban a grandes grupos de campesinos, estaban al margen de ella.

^{6/} Reed John. México Insurgente. México, Cultura Popular, 1975, 255 p.p.107.

" Villa y su gente se habían abstenido de concurrir o mandar representantes a la citada convención, aduciendo que una asamblea como aquella no podía sentirse soberana en la ciudad de México, en donde se le suponía supevitada al Primer Jefe por razones de su influencia cercana y de su predominio incuestionable sobre los asistentes. Propusieron los de Villa -y fue aceptada-, que la convención se reuniera nuevamente y ya perfectamente integrada por todos los jefes constitucionalistas, en un lugar que pudiera considerarse como el centro de la República: Aguascalientes".^{8/} El 10 de Octubre de 1914 la Convención de revolucionarios, reanudó sus sesiones en Aguascalientes lejos de la influencia de Carranza; a los convencionistas llegados de la ciudad de México se le unieron los villistas, los delegados - proclamaron a la Convención soberana, nombrando como presidente de la mencionada a Antonio Villarreal. Días más tarde llegan los zapatistas, quienes tras largos debates, hicieron que se tomara el Plan de Ayala, como compromiso para resolver el problema campesino. "La Convención de Aguascalientes era entonces el de Ayala, aún cuando no fue más que un principio, era el primer compromiso oficial de llevar a cabo una política de bienestar rural de que se tuviese noticia en la historia de la nación".^{9/}

La escisión se manifiesta abiertamente, por un lado los villistas, zapatistas y algunos carrancistas declaran soberana a la Convención y desconocen a Venustiano Carranza como Jefe del Poder Ejecutivo, tomando como bandera el Plan de Ayala y nombran a un Presidente provisional que se encargue del Poder Ejecutivo.

^{7/} Amaya, JuanGualberto. Venustiano Carranza, Caudillo Constitucionalista, segunda etapa, Febrero de 1913 a Mayo de 1920. México, S/E, 1947.499 p.p.188.

^{8/} Urquiza, Francisco L., op cit, p. 87-88.

^{9/} Womack John Jr. Zapata y la Revolución Mexicana. México, Siglo XXI, 1977, 443p.p.214.

Por el otro, Carranza se dispuso a desconocer a la Convención como soberana y a que Villa y Zapata se retiraran a la vida privada, se negó a renunciar o entregar el Poder Ejecutivo al Presidente Provisional de la Convención.

"El día 6 de Diciembre hizo su entrada solemne a la ciudad de México el ejército convencionista, fuerte en más de cincuenta mil hombres de las tres armas. Al frente de esta columna venían los generales Francisco Villa y Emiliano Zapata, que llegaron al Palacio Nacional".¹⁰ Mientras esto sucedía, Venustiano Carranza se encontraba en Veracruz, para organizarse en contra del gobierno convencionista. Se ve en la necesidad de reformar el Plan de Guadalupe, agregando algunas adiciones de carácter social, tan necesarias y tan importantes para combatir a su base campesina que se le había rebelado por falta de éstas.

II.4 .- Antecedentes y elecciones del Congreso Constituyente de 1916-1917.

Quando el gobierno provisional de Venustiano Carranza, se ve obligado a desocupar la capital de la República, para revitalizarse en Veracruz, tomando nuevamente el Plan de Guadalupe como programa de lucha, contra el gobierno surgido de la Convención de Aguascalientes, se ve en la imperiosa necesidad de implementar reformas de carácter social, en las adiciones a dicho Plan el 12 de Diciembre de 1914.

El 3 de Febrero de 1915, Félix P. Palavicini, ministro de Instrucción Pública del gobierno de Venustiano Carranza, men

¹⁰ Romero Flores, Jesús. Anales Históricos de la Revolución Mexicana. México, Libro Méx, 1960, 382 p. p. 322.

ciona por primera vez en Veracruz, la necesidad de llevar a preceptos constitucionales las reformas que habían puesto en vigor en base a las Adiciones al Plan de Guadalupe. "Encontramos más-práctico, más expedito y más lógico, que hechas las elecciones de ayuntamientos en la mayoría de los Estados se proceda a la elección de un Congreso Constituyente, en el cual el pueblo de la República soberanamente representado, envíe por cada Estado los ciudadanos diputados que conforme a su censo le corresponda"
11/ Hace mención más adelante que dicho Congreso, no tendrá otra función más que la de estudiar las reformas, que durante la lucha armada se haya puesto en vigor, careciendo éste de un carácter legislativo.

El 4 de Febrero de 1915, Venustiano Carranza reafirma lo que antes había mencionado su Secretario de Instrucción Pública. "Cuando la paz se restablezca, convocaré a un Congreso - debidamente electo por todos los ciudadanos, el cual tendrá el carácter de constituyente, para elevar a preceptos constitucionales, las reformas dictadas durante la lucha".12/

El 14 de Septiembre de 1916, el gobierno de Venustiano Carranza, decreta reformar algunos artículos de las Adiciones - al Plan de Guadalupe, decretados el 12 de Diciembre de 1914, dichas reformas son las siguientes:

"Artículo 1o. Se modifican los artículos 4o, 5o y 6o del Decreto de 12 de diciembre de 1914, expedido en la H. Veracruz, en los términos siguientes:

11 Palavicini Félix F. Un Nuevo Congreso Constituyente. Veracruz, imp. de la Sria. I.P. y B.A. 1915, 85p.p.14.

12 El Pueblo, director, Rodrigo Cardenas, Veracruz, Ver, Diario 5 de Febrero de 1915.

"Art. 40.- Habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación convocará a elecciones para un Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habrán de celebrarse, y el lugar en que el Congreso deberá reunirse.

"Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada Estado y territorios nombrarán un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República en 1910. La población del Estado o Territorios que fuere menor de la cifra que se ha fijado en esta disposición -- eligirá sin embargo, un diputado propietario y un suplente.

"Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución, de 1857 para ser Diputado al Congreso de la Unión: pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieran los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o servido empleos públicos en los gobiernos o faciones hostiles a la causa constitucionalista. (En éste último párrafo, se impide la participación de villistas, - zapatistas y los que participaron en el gobierno de la Convención).

"Art. 50.- Instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de la Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique, en inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderan las reformas dictadas y las que se expidieren hasta que se reúna el Congreso Constituyente.

"Art. 6o.- El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; deberá desempeñar su cometido en un periodo de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo expedirá la Constitución para - que el Jefe del Poder Ejecutivo convoque conforme a ella, a las elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, El Congreso Constituyente se disolverá".^{13/}

Tomando como base las reformas hechas a las Adiciones al Plan de Guadalupe, el 19 de Septiembre de 1916, se expidió una convocatoria que mencionaba en su artículo primero a la ciudad de Querétaro como sede del Congreso Constituyente, quedando instalado desde el primero de Diciembre del mismo año. En su artículo segundo señalaba el 22 de Octubre para las elecciones de - diputados a dicho Congreso, en su artículo noveno nos dice: "La primera junta preparatoria tendrá lugar el 20 de Noviembre de este año, comenzando a las 10 de la mañana y si en esa fecha no se hubieren presentado todos los diputados, los que concurran - aunque no constituyan la mayoría, podrán citar desde luego, a - los suplentes, apercibiendo a los propietarios ausentes, que de no presentarse el día de la instalación del Congreso perderán - el derecho de asistir, en lo venidero a las sesiones". ^{14/} El Congreso Constituyente iniciaría sus actividades el primero de Diciembre para concluir las el 31 de Enero de 1917.

La actividad política empezó en los primeros días de Octubre, en que surge el Partido Racionalista Republicano, que tiene como bandera un programa bastante amplio, en el que pode-

^{13/} Díaz, Lilia., op cit, p. 201-202.

^{14/} El Democrata. Director, Rafael Martínez, México, D.F. Diario 20 de Septiembre de 1916, p.1.

mos encontrar algunos puntos importantes como la "Revisión de la Constitución Política de la Nación, para incluir en sus preceptos:

- A.- La libertad de municipio.
- B.- La abolición absoluta de la pena de muerte.
- C.- La abolición de la vicepresidencia de la República.
- D.- La organización de la Guardia Nacional e Instrucción Primaria y Militar obligatoria, creando la enseñanza práctica del voto en las escuelas primarias.

"Fomento de la educación de las masas en todo el país, cuyas tendencias sean:

A.- La formación del carácter que constituye el alma nacional.

B.- La instrucción necesaria para poder bastarse a sí mismos en la lucha por la vida, y poder hacer con éxito la competencia a las actitudes extranjeras".^{15/}

Pero este partido al igual que el "Demócrata", "Liberal Nacionalista", "Liberal Constitucionalista", "Liberal Independiente" y "Liberal Puro", se reunieron en una gran convención de partidos políticos militantes con el objeto de acordar las bases constitutivas de los partidos liberales coaligados, para designar a los candidatos a diputados, otros partidos fueron: el Partido Liberal de Puebla, el partido Liberal Veracruzano, el Comité Constitucionalista de Saltillo, el Partido Constitucionalista Fronterizo y el Club Liberal de México.

^{15/} El Demócrata. Director, Rafael Martínez. Lanza su programa el Partido Racionalista Republicano. México, D.F. Diario, 8 de Octubre de 1916, p.3

El 22 de octubre, tal como lo señalaba la convocatoria se llevó a cabo el proceso electoral, algunos diarios de la época nos señalan que: "La campaña preliminar fue ciertamente reñida, si entiende la endémica apatía que reina entre nosotros para la cosa pública. Hubo lucha entre el "Partido Constitucionalista Fronterizo" el Club Liberal de México y los Partidos Liberales Coaligados, y ayer, día de la elección, se vió que en muchas casillas electorales había entusiasmo".^{16/} Habría que hacer una pequeña observación, este diario es un medio de comunicación al servicio del constitucionalismo.

11.5 .- El Congreso Constituyente

La convocatoria del 19 de Septiembre de 1916, en su artículo noveno, habla de que la primera reunión preparatoria se llevaría a cabo el 20 de Noviembre del mismo año, sin embargo ésta fue suspendida por la falta de transporte a la ciudad de Querétaro, iniciándose ésta el día 21. El carácter de dichas reuniones previas a la instalación del Congreso, fueron para funcionar como Colegio Electoral; para esto formaron comisiones que se encargarían tanto de dirigir dichas juntas, como para que se encargaran de revisar las credenciales de los diputados que formarían el Congreso Constituyente.

El 30 de Noviembre, después de once juntas preparatorias, que fueron insuficientes para revisar las credenciales de todos los diputados, se acordó por la mayoría que se continuaría en los

^{16/} El Demócrata. Director, Rafael Martínez. El voto popular ha designado ya a los ciudadanos que integrarán el próximo Congreso Constituyente. México, D.F. Diario, 23 de Oct., 1916.

siguientes días. Se hizo mención que el artículo noveno, del decreto de 27 de Octubre, en su primera parte estipulaba:

"Concluida la discusión de las credenciales, la que deberá quedar terminada a más tardar en la sesión de la mañana -- del 30 de Noviembre, se procederá a nombrar a la mesa que ha de presidir todas las sesiones del Congreso Constituyente, la que se compondrá de un presidente, dos vicepresidentes, cuatro secretarios y cuatro prosecretarios, los que serán electos en escrutinio secreto y por mayoría de votos en un sólo acto o en - actos sucesivos, según lo acordare el Congreso en votación económica".^{17/} Para cumplir con este requisito, se procedió a la - votación de la mesa directiva, la cual fue integrada por Luis - Manuel Rojas como presidente, por Cándido Aguilar y Salvador -- Torres González como primero y segundo vicepresidente respectivamente, y por Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José Tru - chuelo y Antonio Ancona Albertos, como primero, segundo, terce - ro y cuarto secretario respectivamente.

Luis Manuel Rojas protestó cumplir "leal y patrióticamente" su cargo de diputado y presidente del Congreso Constitu yente de 1916-1917. Después de tomar la protesta a los diputa dos dijo: "El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Me xicanos, convocado por el primer jefe del ejército constitucio nalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en decreto del 19 de septiembre próximo pasado, queda hoy legítimamente - constituido".^{18/} Cabe agregar que dentro de las sesiones del -

^{17/} Carpizo, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917, op cit, p.71.

^{18/} Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917. VI, México, Comisión Nacional para la Celebración del Sesqui - centenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960, 1283p.p.376.

Congreso Constituyente, se celebraron diez juntas más del Colegio Electoral, siendo la primera el 2 de Diciembre y la última la noche del 25 de Enero de 1917.

La primera reunión del Congreso Constituyente se celebró el primero de Diciembre de 1916 Luis Manuel Rojas, presidente - del Congreso, declaró abierto el periodo de sesiones. Don Venustiano Carranza, después de dar lectura a su discurso, entregó su proyecto de Constitución Reformada. Dicho proyecto fue conocido por los diputados hasta el día seis de Diciembre, tiempo que tardó para imprimirse un ejemplar para cada diputado; durante ese tiempo, los diputados se dedicaron a aprobar el dictamen de reformas al Reglamento Interior del Congreso General; también se ocuparon de nombrar a los miembros de las diversas comisiones. La comisión más importante, fue la de Reformas Constitucionales; para ésta, la mesa propuso a los diputados: José N. Macias, Gerzayn Ugarte, Guillermo Ordorica, Enrique Colunga y Enrique Recio. Los tres primeros eran considerados de ideas reaccionarias y que militaron en algún tiempo, de manera directa o indirecta en el gobierno de Victoriano Huerta. También se dijo que eran asesores de Carranza, entre otros que más adelante defienden apasionadamente el Proyecto de Reformas se encuentran Luis Manuel Rojas, - Alfonso Cravioto y Félix F. Palavicini, completando el grupo que se opone a modificaciones profundas: En desacuerdo a la proposición de la mesa: "Los oradores del contra sostienen que en un concurso o jurado, nunca será juez uno de los escritores que hayan presentado sus obras para calificación, pues, como es sabido, el licenciado Macias es autor, en gran parte, del Proyecto de Reformas a la Constitución, interpretando las ideas del C. Primer Je-

fe, y por ello juzgan indispensable que tal abogado no forme parte de la Comisión de Reformas a la Carta Magna".^{19/} Tomando en consideración el enfrentamiento que suscita la proposición de la mesa, ésta dejó dichas candidaturas y la asamblea se encargó de nombrar a la comisión, resultando para integrarla; Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román; todos ellos gozaban de merecido prestigio en las filas constitucionalistas, habiendo en ellos el interés de llevar a cabo profundas reformas a la Constitución.

Después del nombramiento de la Comisión, Fernando Lizardi leyó el Proyecto de Constitución de Carranza, siendo éste poco novedoso y en algunas ocasiones se limitó a cambiar únicamente la redacción de los artículos sin tocar los contenidos.

Al inicio del presente trabajo ya había mencionado, que los debates más sobresalientes en este Congreso, fueron los relativos a la enseñanza, el trabajo, la cuestión religiosa y la tierra; siendo el propósito del presente trabajo, analizar el primero de estos grandes debates. Al inicio también hicimos mención de algunas corrientes ideológicas, que de manera heterogénea se hacen presentes en los debates del artículo tercero; esto no implica que, podamos identificar con toda precisión la militancia ideológica de cada uno de los diputados en una corriente precisa de las que analizamos en el primer capítulo, sino que trataremos de encontrar en los conceptos que se expresan dentro de los debates, la manifestación de ideas de las diversas corrientes.

^{19/} El Demócrata. Director, Rafael Martínez. Quiénes integran la Comisión de Reformas Constitucionales. México, D.F. Diario, 7 de Dic. 1916. p.4.

C A P I T U L O I I I

EL ARTICULO TERCERO EN EL PROYECTO DE CARRANZA Y
EL DE LA COMISION DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

El primer gran debate, se originó con el artículo tercero, que en el Proyecto de Constitución de Carranza decía:

"Habrá plena libertad de enseñanza: pero será laica -- la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos". ^{1/} Este enunciado, de que la enseñanza es libre, laica y gratuita, es únicamente para las escuelas del Estado y se excluye a las escuelas particulares del requisito de laicidad. Por lo tanto, el proceso educativo permanecería igual.

En la sesión del Congreso del 9 de Diciembre de 1916, -- la Comisión de Reformas Constitucionales, emite su dictamen sobre el artículo tercero. En este se explicaba la razón por la que se restringe el derecho natural, es decir, el hecho de que su libre ejercicio pudiera impedir el desarrollo de la vida social. Se decía que la enseñanza religiosa, entraña las explicaciones más abstractas, que la mente infantil no asimila pero --

^{1/} El Demócrata. Director, Rafael Martínez, Proyecto de la Constitución Política de 1857, Reformada que presenta el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, al segundo Congreso Constituyente de la República. México, D.F. Diario, 9 de Dic. 1916, p.3.

que sí le produce deformaciones. Habla también el dictamen de que la iglesia, en las diferentes etapas de la vida social, ha sostenido sus propios intereses, antes que los de la patria; - explica también que la intervención de la iglesia para apoderarse de la enseñanza no es otra cosa que la de prepararse para usurpar las funciones del Estado; de ahí que deba reprimirse -- esa tendencia, prohibiendo a los ministros de los cultos su ingerencia. Así sustituye dicho artículo por el siguiente, que es propuesto para su discusión:

"Art. 30.- Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a al guna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno.

"La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente".^{2'}

A partir de este momento se inicia la discusión del artículo tercero y se presentan dos posiciones; la primera que de fiende al Proyecto de Carranza y con ello los intereses de la iglesia y los particulares. La segunda posición es en torno al derecho de tener una enseñanza laica, obligatoria y gratuita pa ra todos los mexicanos; apartar a la iglesia del proceso y direc

^{2'} Diario de los Debates., tomo 1 op cit, p. 432.

ción de la educación; así como la vigilancia del Estado de las escuelas particulares.

En el voto particular de Luis G. Monzón del 10 de Diciembre de 1916, se trataba de sustituir a la palabra laica por la de "racional"; opinaba que a mediados del siglo XIX en México la enseñanza había dejado de ser religiosa, esto evidentemente no es verdad, pues el artículo tercero de la Constitución de 1857 decía: "La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio".^{3/} Y dentro de esta libertad, la iglesia participaba del proceso educativo. La insistencia de Monzón se debía a la influencia que tenía de la escuela "racionalista" fundada por la Casa del Obrero Mundial, que con anterioridad mencioné. A pesar de este diputado era de ideas liberales, en cierta medida refleja la influencia de la ideología anarquista de la época.

La relevancia que tenía la discusión del artículo tercero era trascendente, pues a través de las diferentes concepciones ideológicas que en los participantes se manifiestan se trataba de establecer un proceso educativo que influyera en la vida económica, social y política de nuestra sociedad.

En la sesión del 13 de Diciembre de 1916, antes de iniciarse el debate, asistió Venustiano Carranza a presenciar la discusión del artículo de su Proyecto. El primero en tomar la palabra fue el general Francisco J. Múgica, miembro del PLM, lector de Regeneración, y preocupado por los cambios sociales desde su inicio en el ejército constitucionalista, quien al principio de su discurso para defender el dictamen sobre el artículo

^{3/} Larroyo, Francisco. Historia comparada de la educación en México. México, Porrúa, 1981, 595 p.p. 261.

tercero señalaba: "estamos en el momento más solemne de la revolución ... ningún momento señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente aquí reunido trate de discutir el artículo tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos".⁴ Más adelante señalaba cómo esta enseñanza impartida por el clero, tiene repercusiones de carácter social y político. "Si señores, si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros reciban de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surjan más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo la patria, que la arruinarán y quizá la llevarán a la pérdida total de la nacionalidad".⁵ En las expresiones del general Múgica encontramos que para consolidar una conciencia nacional, es necesario apartar al clero del proceso educativo, pues no se pueden formar nuevas generaciones con viejas ideas, manifestando la reiteración de los planteamientos liberales más progresistas.

En seguida hizo uso de la palabra el diputado Luis Manuel Rojas, ex-diputado maderista y uno de los autores del Proyecto de Reformas de Carranza; empezó su discurso haciendo notar que: "Podrá suceder que de aquí salga un código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; un código magno que sirva para establecer cuanto antes la paz en México y para garantizar su estabilidad por un tiempo indefinido, que ojalá y fuese definitivamente".⁶ La presencia del positivismo se mani-

⁴ Diario de los Debates, op cit, p. 434.

⁵ Ibid., p. 435.

⁶ Ibid., p. 435.

fiesta en Luis Manuel Rojas, y el lema de Gabino Barreda, "libertad, orden y progreso" se cambian por el de libertad, paz y estabilidad. Para este diputado es importante que no se tomen actitudes radicales que podrían traer el desorden y nos dice que "Según ese aspecto o carácter general que presente nuestra carta fundamental después de su reforma, se juzga por muchas personas reflexivas, quienes no han perdido la serenidad en estos momentos, que de los postulados de la nueva ley puede salir la paz o la guerra, y que algún error grave del Congreso Constituyente volverá a encender quizá una nueva conflagración en el país, - cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda"^{7/} Más adelante hace hincapié, en que, en naciones como la nuestra, en donde predomina aún la religión católica en la inmensa mayoría de la población, se hace "extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la comisión para el artículo 3o." En seguida este diputado señalaba la tolerancia religiosa durante los gobiernos de Díaz y Madero, como los antecedentes históricos de los debates. En su prolongado discurso acusó al general Alvaro Obregón y a Aguirre Berlanga, de falta de lealtad a Venustiano Carranza, así como de tratar de implantar un artículo radical y jacobino. Este defensor incondicional del Proyecto de Reformas de Carranza, más adelante se desdice de lo anterior: "no nosotros hemos mal interpretado la actitud del señor Aguirre Berlanga, al encabezar las reuniones de ustedes ... y hemos también interpretado mal el mensaje del señor general Obregón".^{8/} Esto lo hizo naturalmente porque comprendió que por ese camino no conseguiría nada, pues la mayor parte de la asamblea lo rechazaba por su actitud incondicional hacia el caudillo. Optó por de-

^{7/} Ibid., p. 435

^{8/} Ibid., p. 439

cir que en el fondo coincidían el dictamen de la Comisión y el Proyecto de Carranza. Hizo una moción para que se aplazara la discusión del artículo tercero, para que la Comisión, cambiara si así lo deseaba la forma de su dictamen. Esta propuesta se - lleva a votación y es rechazada por la mayoría del Congreso.

Quien contestó el discurso de Luis Manuel Rojas, fue - el diputado constituyente Alberto Román, quien como se indicó antes era también miembro de la comisión dictaminadora. Al inicio de su discurso acusó a Rojas de utilizar la tribuna imprudentemente. Al examinar el problema hace hincapié que en; "El - artículo que se somete a dictamen, la parte capital de él, es lo relativo al laicismo. No es exacto que el artículo consagre la plena libertad de enseñanza, puesto que dice que será laica en los establecimientos oficiales".⁹ En esta cita que hacemos de - Alberto Román, se refiere al artículo del Proyecto que en su inicio dice: "Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación,..." Y por lo que toca al laicismo, la comisión de reformas, quiere que éste se extienda a toda la educación, sea oficial o privada. Argumentando el orador que este tipo de enseñanza se efectúa ya en los Estados de Yucatán, Veracruz, Sonora, Jalisco y otros.

Después de Alberto Román, tomo la palabra Alfonso Cravioto, uno de los antiguos miembros del Partido Liberal Mexicano, - perseguido y encarcelado por el gobierno de Porfirio Díaz. Ahora que es diputado al Congreso Constituyente, es también oficial - mayor de la Secretaría de Instrucción Pública; influenciado por las ideas liberales trata de defender el Proyecto diciendo: "Confiado

⁹ Ibid., p. 445.

do, señores diputados, en estas altas virtudes colectivas que reconozco y aplaudo en vuestra soberanía, vengo a combatir enérgicamente el dictamen formulado por la comisión de Constitución acerca del artículo tercero; dictamen paradójico que alaga por lo pronto nuestro radical sentimiento unánime en contra del clericalismo, pero que estudiando más a fondo, resulta arbitrario, impolítico, imprudente, insostenible, secularmente regresivo y tan preñado de consecuencias funestísimas para nuestras labores constitucionales, que de aceptar el criterio excesivo de ese dictamen tendremos, si somos lógicos, y siguiendo naturales consecuencias, que dar al traste con muchas de las preciosas conquistas consagradas ya en la Constitución de 57, que debemos mejorar, pero nunca empeorar".^{10/} Más adelante habla de que a toda obligación le corresponde un derecho correlativo. "Y si en las sociedades modernas el padre tiene la obligación de alimentar, de vestir y de educar a su familia; si nadie niega al padre su derecho legítimo para que él personalmente instruya o eduque a su familia, entonces el padre, en consecuencia, tiene indiscutible derecho para escoger todo lo que pueda y todo lo que quiera en materia de alimentos, vestidos, maestros y enseñanza para sus -- hijos"^{11/} Apoyándose en postulados liberales, arremete contra el dictamen de la Comisión, sosteniendo la libertad de enseñanza; que desde 1857 fue monopolio de la iglesia; es fácil creer que su posición contra el dictamen se debe más que a sus ideas, a su relación con la burocracia; decía también que " El verdadero triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa está en combatir la en su terreno mismo, multiplicandolas escuelas nuestras".^{12/} Al finalizar su discurso, hace un llamado a los diputados para que rechacen el dictamen jacobino de la Comisión.

^{10/} Ibid., p. 446.

^{11/} Ibid., p. 447.

^{12/} Ibid., p. 450.

El siguiente orador para defender el dictamen de la Comisión fue el diputado Jesús López Lira, quién en su discurso nos dice: "Todos gritamos: "yo tengo derecho a enseñar"; todos pedimos y estamos conformes en que esto es un atributo del hombre, es algo innato en el hombre mismo. La comisión lo declara en el primer párrafo, en la primera frase del artículo que propone. Pero permítaseme también otra palabra, quizá inadecuada: ¿la libertad de aprendizaje no tiene límites? es decir, ¿el cerebro del niño no tiene derecho a ningún respeto? ¿Nosotros tomamos a un niño y le inculcamos todo lo que nos pegue la gana sin respeto precisamente a la debilidad del niño? No, señores diputados, tenemos derecho a enseñar, pero de enseñar las verdades conquistadas, los hechos positivos, los conocimientos comprobados; no tenemos el derecho, señores diputados, de enseñarle errores e de enseñarle mentiras; esta es mi opinión; yo hablo con toda sinceridad".^{13/} En esta cita encontramos algunas características del positivismo, como la de no imponer las ideas, -- siendo estas demostradas y la escuela sería el laboratorio donde se comprobarían, saliendo de allí verdades demostradas y no impuestas. La ideología positivista aquí, sirve para rechazar el artículo del proyecto de Carranza, extendiendo el laicismo a las escuelas particulares. Al finalizar su discurso nos dice: "Indudablemente, señores diputados, que si se decretara que la enseñanza en todos los colegios fuera laica, muchos de los colegios religiosos se clausurarían, porque ya no tendrían sus fundadores el objeto que perseguían".^{14/} Con esto López Lira nos da a entender que el verdadero propósito de las escuelas religiosas, es la de procurarse adeptos.

^{13/} Ibid., p. 452.

^{14/} Ibid., P. 452.

Quien continuó con el debate fue: José Natividad Macías, ex-diputado porfirista, educado en la escuela positivista e influenciado por Venustiano Carranza al desarrollar un largo y cansado discurso, se opuso rotundamente a que se aprobase el dictamen de la Comisión, porque éste chocaba con el criterio de los norteamericanos. "Decía yo ¿ qué va a decir el gobierno de Estados Unidos; "Carranza, en el manifiesto de tal fecha, ofreció que no se perseguiría a las creencias católicas, Carranza, en la comunicación que dirigió a esta cancillería en tal fecha, volvió a repetir este concepto y se mostró muy enérgico, porque el gobierno de los Estados Unidos estaba creyendo lo contrario. Carranza en el decreto reformando el Plan de Guadalupe, adicionado en Veracruz, dijo que el Congreso Constituyente no tendría más que estas reformas y que se respetaría la Constitución de 57 y ahora resulta que Carranza no puede cumplir, porque el Congreso se le ha insubordinado. Yo creo que con esto daríamos la mayor prueba de falta de cultura en los Estados Unidos a la hora en que pondríamos en ridículo al jefe supremo de la revolución".^{14/} Después de intimidar a la asamblea para que ésta apruebe el artículo del proyecto de Carranza, al igual que Luis Manuel Rojas, -- también atacó al general Alvaro Obregón. Con este discurso finalizó la lista de oradores por este día, quedando claro que el -- bloque que defendía el proyecto de reformas a la Constitución -- fueron: Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto, José Natividad Macías y Félix, F. Palavicini.

Los debates sobre el artículo tercero continuaron en la tarde del día 14 de Diciembre de 1916. Venustiano Carranza no --

^{15/} Ibid., p. 461-462.

acudió a esta sesión comunicando la presidencia al "Congreso Constituyente que, a pesar de los vehementes deseos del encargado del Poder Ejecutivo de asistir a estas sesiones, por la labores propias de su cargo, imprescindibles y delicadas del momento, no le será posible asistir a la de hoy y en tal virtud, se pone en conocimiento de los señores comisionados para recibirlo, para que no lo esperen y atiendan a las labores que les correspondan como diputados".^{16/} Con esta negativa de acudir, pone de manifiesto que se presencia no fue suficiente para impedir la crítica - al artículo de su proyecto.

El primer discurso de esta tarde lo dijo el diputado Roman Rosas y Reyes, en favor del dictamen de la Comisión; hace un llamado a la conciencia de los congresistas para sostenerlo pues fue presentado por el sentir general. "Digo general señores diputados, porque estimo que la gran mayoría de vosotros estáis ciertos de que es preciso que nuestros hijos se eduquen en principios saludables de verdad y de ciencia, y no en sofismas abstractos, en doctrinas ilegibles y en mentiras insondables; y digo por fin, que es el sentir general, porque muchos de vosotros, de los que vais a atacar ese dictamen, lo hacéis contra vuestra convicción".^{17/} Con esta participación del diputado Rosas Reyes queda de manifiesto que dentro de los debates, los que quieren el cambio educativo y que éste se dé bajo nuevos principios son los que defienden el artículo del dictamen de la Comisión, en tanto que los que defienden el artículo del proyecto de Carranza de forma abierta son partidarios del clero.

^{16/} Ibid., p. 465.

^{17/} Ibid., p. 467.

En seguida, después de una intervención poco clara, del diputado Nafarrete, continúa en el uso de la palabra el diputado Pedro A. Chapa quien propuso " que el gobierno sea el único que imparta la educación primaria y que el poder legislativo - sea el que decreta el plan de estudios".^{18/} Mas adelante dice que sería obligatorio pero beneficioso, como el Servicio Militar Nacional. Y que esta escuela en donde frecuentaría el niño rico y el pobre, traerían como consecuencia la Igualdad y la - Fraternidad que en ese momento necesitaba el país. Propone una nueva redacción para el artículo tercero. "La enseñanza es libre; el gobierno debe impartir la instrucción primaria, gratuita y obligatoria, de la edad de seis a doce años".^{19/} En esta proposición ni siquiera se habla de alguna restricción para la enseñanza oficial, aunque él en su discurso menciona la laicidad para escuelas oficiales y particulares.

Otro orador fue el diputado Celestino Pérez, quien defendió el dictamen de la Comisión y criticó duramente a Macías y a Cravioto. En seguida hizo uso de la palabra el diputado Félix F. Palavicini, antiguo maderista, uno de los fundadores del centro antirreleccionista en 1909, fundador también de un periódico que llevó el nombre del centro, en el cual tomó parte muy activa. En el año de 1916, era Ministro de Instrucción Pública y uno de los que participaron en la elaboración del Proyecto - de Reformas de Carranza. Al iniciar su discurso se preguntaba, porqué la Comisión declaraba la libertad de enseñanza y después ponía una serie de trabas a ésta. " Y bien señores diputados, - ¿habrá o no habrá libertad de enseñanza? ¿ Habéis entendido -

^{18/} Ibid., p. 472.

^{19/} Ibid., p. 472.

este artículo 30.? Ellos comienzan diciendo: habrá libertad de enseñanza, ¿donde? ¿ en que país? ¿ en México? No, todo el artículo responde que no habrá de eso. ¿ Que significa esta redacción? ¿ que propósito tiene? ¿ con qué argumento, con qué razón han cambiado el precepto liberal de la carta de 1857 y el precepto liberal de la carta de 1916, para sustituirlo, con este - incomprensible embrollo de cosas contradictorias". 20/

Palavicini propuso la libertad de enseñanza y para contrarrestar la influencia de la iglesia al igual que Cravioto - pugnaba por la creación de más y mejores escuelas para que: - "allí donde hay una buena escuela, no hay competencia posible". 21/

Mencionó también que la comisión podía haber aceptado el artículo del proyecto de Carranza, agregando que sería laica la enseñanza también en las escuelas particulares. "Yo voy a - dirigirme ahora a la sensatez de la Cámara; yo estoy seguro, señores diputados, que la mayoría abrumadora de la Cámara no -- acepta la idea que quedaría fuera del proyecto del Primer Jefe; es decir, que ningún individuo, por pertenecer a una corporación religiosa, pudiera dar cátedras. Estoy seguro que la mayoría de la Cámara no acepta este criterio, que es absurdo; en cambio es - toy seguro que la gran mayoría que la totalidad de la Cámara -- acepta el criterio radical de exigir el laicismo en las escue-- las oficiales lo mismo que en las particulares y también acepta el artículo 27 en que se impide a toda corporación religiosa di - rigir y administrar escuelas". 22/ Las proposiciones de Palavicini centraron la discusión del mencionado artículo y esto hace

20/ Ibid., p. 477.

21/ Ibid., p. 479.

22/ Ibid., p. 482-483.

que al intervenir Múgica, acepte que se había llegado al terreno de la discusión serena y dirigiéndose a todos los diputados dijo: " Os propongo que nos permitáis retirar el dictamen, que quitemos de ese dictamen esas palabras que escuecen, y, con esa modificación, se ponga a la consideración de esta cámara para que sea votado; y entonces creo que habremos salvado a la república y puesto la piedra más formidable del edificio futuro de este pueblo, que tiene derecho a ser grande".^{23/} El permiso que solicita Múgica, para retirar el dictamen de la Comisión para hacerle algunas modificaciones, es aceptado por la asamblea; declarando la presidencia de la Cámara que continuará la sesión al día siguiente a las cuatro de la tarde, pero - al tratar otros asuntos se pospone para el día 16 de Diciembre.

III.1 .- El nuevo Dictamen sobre el Artículo Tercero.

El sábado 16 de Diciembre de 1916 bajo la presidencia del diputado Cándido Aguilar, se celebra la 15a, sesión después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, en seguida un secretario da lectura al nuevo dictamen de la comisión sobre el artículo 3o.

"Art. 3o.- La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

"Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

^{23/} Ibid., p. 487.

"Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

"En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".24/

En este nuevo dictamen, podemos apreciar la supresión de dos puntos muy importantes, con relación al primero, uno de ellos es la prohibición de que miembros de las corporaciones - religiosas impartieran la enseñanza y la otra supresión fue de que la enseñanza primaria sería obligatoria para todos los mexicanos. Aún con estas dos supresiones en el nuevo dictamen, - antes de que empezara su discusión, Luis Manuel Rojas propuso que ésta se aplazara para el día siguiente, argumentando que se les daría tiempo a los señores diputados para que se informaran del espíritu de la ley, la verdad es que quería preparar la -- ofensiva pero el Congreso desechó la moción.

Cuando Rojas hace uso de la palabra en contra del nuevo dictamen nos dice: "El grupo jacobino pretende cambiar el artículo 30. en una forma especial, correspondiente a una forma -- que yo le había dado en el anteproyecto y también le dió el señor Macías. Después el ciudadano Primer Jefe nos hizo observaciones de tal naturaleza importantes, que francamente convenimos en que tenía razón y era mucho más prudente dejar el artículo anterior en la forma que presenta el proyecto original, - aún cuando teníamos el proyecto de dejar los mismos recursos - que pretendimos consignar en el artículo original, en otra parte".25/ Encontramos en la cita anterior el por qué de la apasionada defensa, pues se hace evidente lo que con anterioridad

24 ' Ibid., p. 499.

25 ' Ibid., p. 502.

algunos diputados mencionaran, de que este grupo que estaba en contra del dictamen, se había encargado de redactar el proyecto que presentaba Carranza al Congreso. Después en defensa del nuevo dictamen sube a la tribuna el diputado Alonso Romero quien rotundamente dice: "Para nosotros los yucatecos, no es nada nuevo el artículo 3o., hace más de dos años que está en vigor, hace más de dos años que la niñez de Yucatán recibe esta clase de instrucción, y este es el por qué de que nosotros no nos dejamos mangenear por tres o cuatro negreros de la Cámara".^{26/} Continúa con una exaltación nacionalista a favor del dictamen. Después - habló Félix P. Palavicini, quien tras un largo discurso, manifiesta estar de acuerdo en que se hicieran las restricciones a las corporaciones religiosas, pero no en el artículo 3o., sino en donde corresponde, esto es en los artículos que en el proyecto vienen consignados. Lo anterior es ya un triunfo para los que defienden el dictamen, porque prácticamente esta siendo aceptado por uno de los más encenados defensores del proyecto de Carranza; el problema es únicamente una diferencia de criterio - respecto de la ubicación de la restricción mencionada; cuando esto sucede un secretario por acuerdo de la presidencia del Congreso pregunta si está suficientemente discutido el dictamen, la asamblea respondió negativamente continuando con la discusión.

El orador que siguió fue José M. Truchuelo, quien defendió el dictamen apasionadamente y en una de las partes más sobresalientes de su discurso se refirió a los crímenes que la iglesia cometió desde los tiempos más remotos hasta la época contemporánea y a esto agregaba: "Teniendo en cuenta todas es--

^{26/} Ibid., p. 506-507.

tas consideraciones, fue preciso concebir el precepto amplio de libertad y voy a demostrarlo para justificar que el artículo --tercero, es la más bella manifestación del pensamiento libre y que, lejos de traernos un conflicto, es la prueba más hermosa -- de que la revolución constitucionalista esta identificada con los ideales del progreso".^{27/} Encontramos aquí una manifestación del positivismo, cuando habla de un precepto amplio de libertad, se refiere a que la educación debe estar fuera de la imposición ideológica de la iglesia, porque solamente así se contribuyé al desarrollo del progreso.

Fernando Lizardi al hacer su intervención, analiza los argumentos vertidos por los anteriores oradores, hace también un balance de lo que debe tener una Constitución dentro de su -- estructura. Al finalizar su discurso propone que se voten jun-- tes los artículos 3o., y 129, consignando en este último la prohibición a las corporaciones religiosas de impartir la enseñanza.

Después de la intervención de Lizardi, un secretario pregunta por encargo del presidente del Congreso, si está suficientemente discutido el asunto, la asamblea responde en forma negativa continuando con la discusión.

Los siguientes oradores fueron González Torres y Alvarez, el primero a favor del dictamen y el segundo en contra, pero los dos influenciados por la ideología anarquista quieren que se sustituya la palabra laica por la de racional. Alvarez que estaba -- programado para hablar en contra, defiende el dictamen de la cemisión.

^{27/} Ibid., p. 513.

Se vuelve a preguntar a la Cámara si está suficientemente discutido el artículo 30., y se responde negativamente. Palavicini pide la palabra para hacer rectificación de hechos, que le sirve para hacer una serie de alusiones personales a varios diputados generando enfrentamientos verbales con el orador. - Después hace uso de la palabra Espinoza quien hace notar que: - "El artículo 30., de las reformas presentadas aquí por el Primer Jefe, no trae diferencia en relación con el artículo de la Constitución de 1857".^{28/} En el desarrollo de su brillante discurso Espinoza aclara que con el dictamen de la comisión no se le dá ningún golpe político a Venustiano Carranza y también el por qué no debe repartirse el artículo 30., con el 129, a este respecto dice: "El artículo 30., como a todos ustedes consta, trata única y exclusivamente de la enseñanza; en cambio el artículo 129, también como a ustedes consta, trata única y exclusivamente de las relaciones entre la iglesia y el Estado, que viene a ser cosa muy distinta la una de la otra".^{29/} Más adelante nos dice: "¿no debe incorporarse a las escuelas, lo que a las escuelas corresponde?". Al finalizar se hace patente su nacionalismo al hacer un ferviente llamado en nombre de los caídos en la lucha armada, para que aprueben el artículo presentado -- por la comisión. Un secretario pregunta por acuerdo de la presidencia de la Cámara si está suficientemente discutido, en esta los diputados responden afirmativamente. Se pone a votación el dictamen de la comisión sobre el artículo 30., de la Constitución que dice:

"Art. 30.- La enseñanza es libre; pero será laica la -

^{28/} Ibid., p. 527.

^{29/} Ibid., p. 527.

que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

"Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

"Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

"En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".30/

Se procede a la votación y por orden de la presidencia del Congreso, se hace saber que se prohíben demostraciones durante la votación, el artículo fue aprobado por 99 votos, contra 58. Cuando se dió el resultado de la votación, fue ovacionado el triunfo por aplausos, hurras, vivas a la revolución y al Primer Jefe.

Con la aprobación del artículo 3o., se puso a salvo que la educación primaria oficial y privada, estuviese fuera de la dirección de las corporaciones religiosas. Si observamos este artículo en su aprobación final, nos da la impresión de que en su contexto parece contradictorio, pues en el inicio nos dice -- que la enseñanza es libre, y más adelante impone ciertas restricciones. Esto se justifica cuando observamos que la libertad burguesa tiene taxativas, y estas restricciones determinan su contenido positivo ajustándolas a las circunstancias.

30/ Ibid., p. 530.

III.2.- Otros artículos que apoyan al 3o., como el 31,73 y 123.

Mientras que la obligatoriedad de la enseñanza fue suprimida del artículo 3o., la encontramos en la fracción 1, del artículo 31, donde trata de las obligaciones de los mexicanos, entre los cuales se encuentra: " 1, Hacer que sus hijos o pupilos menores de quince años concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y elemental militar, durante el tiempo que marque la ley de Instrucción Pública en cada Estado".^{31/}

Más adelante donde trata de las facultades del Congreso, en sección III, artículo 73, fracción XXVII, dice que: "Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entre tanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República".^{32/} Con esto queda claro que la educación no es monopolio del Estado, sino que éste la entrega a los particulares, para que estos produzcan la mano de obra calificada que requiere el desarrollo productivo. Más adelante donde trata sobre los derechos de los asalariados, en el artículo 123 en su fracción XXI, especifica que: "En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase

³¹ Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917.
Tomo II, México, Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960, 1283 p. p. 1190.

de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excedan del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad".^{33/} Naturalmente que de esto hicieron caso omiso los patronos, dejando esa responsabilidad al Estado.

La reglamentación de estas disposiciones están fundadas en la Ley Federal del Trabajo, más que en la ley de educación y por lo mismo existen diferentes formas de educación que no están contenidas en el artículo 30., que se aprobó al finalizar el presente debate.

^{32/} Ibid., p. 1200.

^{33/} Ibid., p. 1214.

CONCLUSION

Uno de los aspectos más importantes en el proceso transformador de la Revolución de 1910, fue el referente a las cuestiones ideológicas, y dentro de ellas la parte más destacada fue la referida a la conformación de un tipo de educación que respondiera a los propósitos de los grupos triunfantes en la revolución.

Estos intereses se manifestaron de manera concreta en los debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, convocado por la facción constitucionalista con el propósito de legalizar el proceso revolucionario. Dentro de este Congreso se sostuvieron discusiones acerca de todos los aspectos de la organización del país y se manifestaron al principio dos posiciones opuestas; una de ellas defendiendo el Proyecto de Constitución de Carranza y la otra que defendía intereses populares más amplios representados en los miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales.

En lo que respecta al artículo 3o., referente a la educación, desde el inicio del debate, surgió un fuerte rechazo a

que la educación continuara siendo libre. Los diputados que, -
 manteniendo diferentes concepciones ideológicas se opusieron al
 artículo tercero del Proyecto de Constitución de Venustiano -
 Carranza, estaban de acuerdo de manera unánime en que debería -
 tener algunas restricciones, tan importantes como las que ya se
 señalaba en el programa del Partido Liberal Mexicano de 1906, -
 de que la enseñanza no debería ser únicamente laica, sino obli-
 gatoria para todos los mexicanos; una parte los diputados creía
 que nuestra sociedad requería de una escuela que realizara si -
 multáneamente, las tareas de preparación para el trabajo y la -
 trasmisión de un nacionalismo, que sirviera para consolidar al-
 Estado.

La trascendencia de los debates, queda manifiesta, en el
 cambio de la educación tradicionalista impartida por la iglesia
 católica, por una que, conteniendo una nueva orientación, el -
 Estado tenga la obligación de impartir gratuitamente.

Este triunfo del grupo que se opuso al proyecto de re -
 formas a la Constitución de 1857, se solidarizó con los anti --
 guos opositores de Carranza, que militaron al lado de Francis -
 co Villa, Emiliano Zapata o en los Batallones Rojos, que si en -
 alguna vez tuvieron coincidencias en la lucha armada con el -
 Primer Jefe, no sucedía así, cuando los primeros pedían reinvin -
 dicaciones de carácter social, apartándose cada vez más de la -
 dirección política del movimiento. Encontramos pues, que estos -
 diputados, que habían combatido como ellos decían, con las ar -
 mas en la mano, mantuvieron enérgicamente la idea de que la edu -
 cación laica, fuera obligatoria como lo asienta el artículo 31 -

en su fracción primera, así como la obligatoriedad para las empresas privadas en el artículo 123, para organizar escuelas para sus obreros y los hijos de éstos, extendiendo la educación a todos los rincones del país. Considero que la forma y la dedicación con que estos revolucionarios miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales, hicieron el dictamen, revistió una gran honestidad y una profunda decisión de revestir a la sociedad mexicana de nuevas alternativas para impulsar el desarrollo económico del país que en ese tiempo requería de mano de obra calificada y de una conciencia nacionalista que uniera a los mexicanos.

El interés del Estado por la educación había surgido - prácticamente desde los primeros intentos de la reforma liberal de de 1833, y se había cristalizado de alguna manera en la Constitución de 1857, pero la libertad que prevalecía para impartirla, impidió al Estado llevar éste proceso a todos los mexicanos, permitiendo que la iglesia como institución ideológica predominante mantuviera el liderazgo educativo. Esta situación trajo como consecuencia que al iniciarse el presente siglo, algunos sectores medios de la población, y algunas organizaciones obreras a través de sus organizaciones políticas o bien algunos programas revolucionarios, exigieran transformar esa educación elitista dirigida por el clero, por una educación popular que alcanzara a los grandes sectores marginados de la población. Estos antecedentes permiten que los constituyentes de 1916-1917, que habían vivido y reflexionado sobre esta situación fueran inflexibles contra el fanatismo, impidiendo que la iglesia siguiera dentro de la política educativa del país.

B I B L I O G R A F I A

- Amaya, Juan Gualberto. Venustiano Carranza, Caudillo Constitucionalista, segunda etapa, Febrero de 1913 a Mayo de 1920. México, S/E, 1947, 499 p.
- Carpizo, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. México, UNAM, 1980, 355 p.
- Cockcroft, James D. Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana. México, Siglo XXI, 1976, 290 p.
- Coutiño Ezequiel. Revolución Mexicana, La Lucha Armada 1913- 1914. México, S/E, 1968, 381 p.
- Córdova, Arnaldo. La Ideología de la Revolución Mexicana. México, Era, 1973, 508 p.
- Córdova Arnaldo. La Formación del Poder Político en México. México, Era, 1979, 99 p.
- Cumberlamb, Charles C. La Revolución Mexicana, Los Años Constitucionalistas. México, F.C.E., 1980, 388 p.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917. 2v México, Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la proclamación de la Independencia Nacional y el Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960.
- Díaz, Lilia. Planes Políticos y otros documentos. Prólogo de Manuel González Ramírez, México, F.C.E., 1974, 352 p.
- Flores Magón, Ricardo. Artículos Políticos 1912. México, Antorcha, 1981, 190 p.
-

- Guilly, Adolfo, Córdova Arnaldo., et al, Interpretaciones de la Revolución Mexicana. México, Nueva Imagen, 1981, 150 p.
- Gómez-Quiñones, Juan. Las Ideas Políticas de Ricardo Flores Magón. México, Era, 1977. 223 p.
- Hart M. John. El anarquismo y la Clase Obrera Mexicana. 1860-1931. México, Siglo XXI, 1978, 340 p.
- Krauze, Enrique. Caudillos Culturales en la Revolución Mexicana. México, Siglo XXI, 1976, 340 p.
- Iarroyo, Francisco. Historia comparada de la educación en México. México, Porrúa, 1981, 595 p.
- Lefebvre, Georges. La Revolución Francesa y el Imperio (1787-1815) México, F.C.E. 1973, 294 p.
- Mancisidor, José. Historia de la Revolución Mexicana. México, - Costa Amic, 1973, 367 p.
- Marx, Carlos. Glosas Marginales al Programa del Partido Obrero - Aleman. Obras Escogidas, Moscú, Progreso, S/A, 831 p.
- Mark Carlos y Engels Federico. Manifiesto del Partido Comunista. Pekin, Ediciones en lenguas extranjeras, 1975, 86 p.
- Obregón, Alvaro. Ocho mil Kilómetros de Campaña. México, F.C.E., 618 p.
- Palavicini Félix F. Un nuevo Congreso Constituyente. Veracruz, Inprenta de la Sría., I.P. y B.A. 1915, 85 p.
- Reed, John. México Insurgente. México, Cultura Popular, 1975, - 255 p.
- Romero Flores, Jesús. Anales históricos de la Revolución Mexicana, 4v, México, Libro Méx, 1960, 382 p.
- Silva Herzog, Jesús. Breve historia de la revolución mexicana. v2 México, F.C.E., 1972, 356 p.
- Ulloa, Berta. Historia de la Revolución Mexicana, periodo 1914-1917, La Revolución Escindida. México, Colegio de México, 1979, 178 p.
- Urquiza, Francisco L. Páginas de la Revolución. México, INEHRM, 1956, 274 p.
- Vera Estañol, Jorge. Historia de la Revolución Mexicana, orígenes y resultados. México, Porrúa, 1976, 797 p.
- Womack, Jhon Jr. Zapata y la Revolución Mexicana. México, Siglo XXI, 1977, 443 p.
- Zea, Leopoldo. El Positivismo en México, Nacimiento, Apogeo y Decadencia. México, Siglo XXI, 1976, 340 p.
-

H E M E R O G R A F I A

El Pueblo. Editor: Rodrigo Cardenas. Veracruz, Diario, 5 de
Febrero de 1915.

El Demócrata. Director: Rafael Martínez. México, D.F. Diario,
20 de Septiembre de 1916.

El Demócrata. Director: Rafael Martínez. México, D.F. Diario.
8 de Octubre de 1916.

El Demócrata. Director: Rafael Martínez. México, D.F. Diario.
23 de Octubre de 1916

El Demócrata. Director: Rafael Martínez. México, D.F. Diario.
7 de Diciembre de 1916.

El Demócrata. Director: Rafael Martínez. México, D.F. Diario.
9 de Diciembre de 1916.
